



República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

000080

# Acuerdo de Concejo

N° 111-2020- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2020.

Cerro de Pasco, 27 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

## VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario de fecha 26 de noviembre del 2020, escuchado el pedido verbal del regidor Abog. Guido A. BLANCO SALCEDO, la formulación de un Plan de Desarrollo Agrícola y Ganadero en favor de los pobladores de la zona rural, asimismo solicita la formulación de un Plan para el Comercio ambulatorio para la zona urbana del distrito de Yanacancha.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 10° Atribuciones y Obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones de orden del día.* Y el inciso 6) *Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas.* Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 22 de fecha 26 de noviembre del 2020; se pasó a orden del día el pedido verbal del regidor Abog. Guido A. BLANCO SALCEDO, la formulación de un Plan de Desarrollo Agrícola y Ganadero en favor de los pobladores de la zona rural, asimismo solicita la formulación de un Plan para el Comercio ambulatorio para la zona urbana del distrito de Yanacancha.



República del Perú

000079



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria el Magno Concejo acordó por unanimidad de los regidores en aprobar la formulación de un Plan de Desarrollo Agrícola y Ganadero en favor de los pobladores de la zona rural, asimismo solicita la formulación de un Plan para el Comercio ambulatorio para la zona urbana del distrito de Yanacancha.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la formulación de un Plan de Desarrollo Agrícola y Ganadero en favor de los pobladores de la zona rural del Distrito de Yanacancha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **APROBAR**, la formulación de un Plan para el Comercio ambulatorio para la zona urbana del distrito de Yanacancha.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Económico, Sub Gerencia de Promoción Económico y Comercialización otras conforme a sus funciones, realizar las acciones y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Econ. Omar Román Rivas Pascual  
ALCALDE